

1621 CONCON,

22 JUN 2022

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
7. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
8. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Decreto Alcaldicio N°813 de fecha 16 de marzo del año 2020
11. Decreto Alcaldicio N°830 de fecha 18 de marzo del año 2020
12. Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 28 enero del año 2021
13. Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo del año 2020, de la contraloría General de la Republica
14. Prorroga vigencia del Decreto N°4/2020 del ministerio de salud, de fecha 15 de enero del año 2021.
15. Ord. N° 364/2022 de fecha 07 de junio del año 2022, con autorización alcaldicia.

DECRETO

1. **ESTABLÉZCASE**, la no asistencia al lugar de trabajo a la funcionaria que conforma el grupo de riesgo, con el objeto de evitar el contagio del virus COVID-19, adoptando las medidas necesarias para que realicen la labor desde su domicilio en los casos en que se pueda adoptar dicha medida.
2. **ESTABLÉZCASE**, el teletrabajo a contar del día 06 de junio del año 2022, a la funcionaria que se detalla a continuación, hasta el término de la alerta sanitaria o resolución que modifique dicho beneficio.
 - **Camila Guerrero Barrios**, Educadora de Párvulos 44 horas semanales contratada en calidad de honorario convenio y cumple sus funciones en el Cesfam, se encuentra en estado de gravidez.

2.- **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
 - DEPARTAMENTO DE SALUD
- MCD/avr.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado